## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Agosto de 2012.-DECRETO ALC. № 564/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del "Programa Odontológico Integral"; Resolución Exenta N°43 de 20 de Enero de 2012 del Ministerio de Salud, que aprueba el programa referido; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña MABEL VIVIANA OSORIO QUEZADA para que preste servicios a honorarios como CIRUJANO CIRUJANO en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y doña MABEL VIVIANA OSORIO QUEZADA, CIRUJANO DENTISTA, Rut: 15.024.916-3 domiciliada en Avenida Ramón Pérez Opazo № 2405, Iquique, para que preste servicios a honorarios, en el marco del "CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL", desde el 01 de Agosto de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive,sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.
- 2.-El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma bruta de \$ 70.000 (setenta mil pesos), por cada Prótesis Dental Removible realizada. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta  $N^{\circ}$  215.21.03.999.999.000 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

**Fdos.**Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud. para su conscimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Apb <u>Distribución:</u> Interesado Servicios Traspasados Dir. Control Carp. Personal Encar. Personal